

123

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación n.º 11001-40-03-038-2015-00402-00

Procede el Despacho a proferir sentencia aprobatoria de la partición en la sucesión de **María Inés Rodríguez Mora**.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 18 de agosto de 2015, se abrió y radicó el proceso de sucesión intestada de la causante María Inés Rodríguez Mora, fallecida en esta ciudad, a petición de Luis Gonzalo Moreno Sánchez en su calidad de cónyuge supérstite quien opta por porción conyugal.

Citándose a María Amanda Rivera Rodríguez y Steven Moreno Rodríguez en su calidad de hijos quienes se notificaron personalmente y aceptaron la asignación con beneficio de inventario.

Ordenado el emplazamiento a todas las personas que se creyeran con algún derecho para intervenir en el proceso, y realizadas las publicaciones correspondientes, ningún interesado acudió al trámite.

La audiencia de inventarios y avalúo de bienes se realizó el 13 de abril de 2016, con la asistencia del apoderado de los herederos reconocidos.

2. Revisada la actuación procesal desplegada, se tiene que al proceso se le imprimió el trámite procesal consagrado por el Capítulo IV, Título I, Sección 3, artículos 487 y s.s. del Código General del Proceso; se decretó la partición mediante providencia adiada 14 de junio de 2016 y mediante auto de data 17 de mayo de 2019 se nombró como partidor de la lista de auxiliares de la justicia al abogado Jaime Pablo Becerra Narváez, presentado el mismo se corrió el traslado de ley y como quiera en el término

legal no se presentó objeción alguna, toda vez que se ciñe a los lineamientos establecidos en el precepto 508 *ibídem*, procede el Despacho a impartirle aprobación, conforme a lo preceptuado en el numeral 2° del canon 509 *ib.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

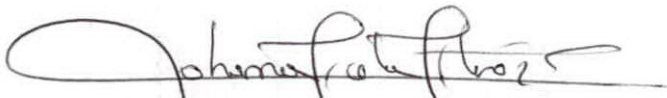
PRIMERO: **APROBAR** en todas y cada una de las partes el trabajo de partición presentado sobre los bienes pertenecientes a **María Inés Rodríguez Mora**.

SEGUNDO: Protocolícese el expediente en la Notaría que escojan los interesados la cual deberán indicar antes de retirar el expediente, previo el registro de esta providencia y de la adjudicación en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Déjese copia del expediente para el archivo del Juzgado, a costa de los interesados.

CUARTO: A costa de los interesados expídanse las copias que se soliciten.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación al expediente No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA TANETH GORDILLO COBOS Secretaria
--

(Handwritten signature over the stamp)